

República de Colombia



**Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito
Valledupar - Cesar**

Valledupar, diez (10) agosto de dos mil veinte (2020)

REF: Proceso de Ejecución de Sentencia seguido por CARLOS FONSECA RUEDA contra RAFAEL SUÁREZ VILLERO. Radicado: 20001-31-05-004- **2018 – 00212-00.**

Teniendo en cuenta que el artículo 76 del Código General del Proceso, expresa que el poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque, y que contra el auto que acepte tal revocatoria no admite recurso alguno, esta agencia judicial no tendrá alternativa diferente a la de aceptar o admitir dicha revocatoria de poder presentada por la parte ejecutada a su apoderado, el abogado Fabio Enrique Aguilar Hurtado.

Así mismo téngase como nuevo apoderado judicial de la parte ejecutada al abogado ALFONSO NÚÑEZ GUTIÉRREZ, en los mismos efectos y para los fines conferidos en el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANIBAL GUILLERMO GONZALEZ MOSCOTE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 4 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-
CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4bf80d89995fa6883cb932e1bb6024193bcb6eb153d6325545385298a526c1a

Documento generado en 10/08/2020 02:40:46 p.m.